

SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

REF: MD-009593

El “CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE” de Medellín y la “Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal “ADITT”, con código 1171, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No 1400 del 25 de agosto de 2003; de conformidad con Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes” Hace constar que:

En la ciudad de Medellín, a los 10 días del mes de febrero de 2025, siendo las 2:00 P.m., fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el día 16-DIC-2024, por el Dr. EFREN ALVAREZ ORTIZ en calidad de apoderado especial de AGROVAR SAS empresa propietaria del vehículo de placas TGV155, se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera virtual:

CONVOCANTES:

1. Dr. EFREN ALVAREZ ORTIZ identificado con C.C N°. 14.138.480 y portador de la T.P N°. 210.829 del C. S de la J., tel: 3177351347 email: efrenalvarezortiz@hotmail.com quien asiste en calidad de apoderado especial de AGROVAR SAS Nit. 809.012.806-6 empresa propietaria del vehículo de placas TGV155, según poder y cámara de comercio aportada

CONVOCADO:

2. Dra. VALERIA RAMÍREZ VARGAS identificada con C.C N°. 1.193.223.694 y portadora de la T.P N°. 427.756 del C. S de la J., email: vramirez@gha.com.co, tel: 3217244863 quien asiste en calidad de apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Nit. 860.028.415-5, aseguradora del vehículo de placas WTN143, según poder aportado.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: Dr. EFREN ALVAREZ ORTIZ, EDWIN FABIAN GALINDO ROJAS, JOSE AGUSTIN RUIZ JEREZ y los representantes de LA EQUIDAD con base en lo siguiente:

HECHOS

Se transcriben de la solicitud de audiencia:

BOGOTÁ
Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI
AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

1. El 30 de SEPTIEMBRE del 2024 en la Av AMBALA CLL 60 Ibagué, se presentó un choque entre los vehículos identificados con las placas TGV-155 y WTN-143

CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Yo, NATALIA VILLAMIL ESTRADA, Conciliador en derecho, identificado con la C.C. N° 1.020.715.198 de Bogotá y T.P N° 250.900 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de esta. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

PRETENSIONES

1. AGROVAR SAS empresa PROPIETARIA del vehículo de placas TGV155, manifiesta a través de su apoderado especial que solicita que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C ASEGURADORA del vehículo de placas WTN143, le cancele la suma de OHCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.505.840=) por concepto de DAÑOS TOTALES, que tuvo que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes.

OBJETO DE LA SUSPENSIÓN

Las partes de mutuo acuerdo con el aval del abogado conciliador, han decidido suspender la audiencia de conciliación para el día: 21 de febrero de 2025 a las 2:00 P.m., en la sala virtual de estas instalaciones a fin de:

La parte convocada revise nuevamente la documentación y traer una nueva postura, lo anterior a solicitud de los presentes.

Los presentes quedan notificados de la próxima audiencia y se les advierte que en un eventual proceso judicial su inasistencia Injustificada a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, además pueden ser sancionados por el Juez de conocimiento con una multa de hasta dos (2) SMLMV. Usted cuenta con un término legal de tres (3) días para justificar su inasistencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

BOGOTÁ

Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA

Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO

BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI

AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN

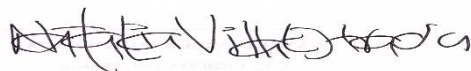
Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

De esta manera termina la audiencia de conciliación siendo las 2:50 P.m. de hoy 10 de febrero de 2025, y se firma por:

EL CONCILIADOR



Dra. NATALIA VILLAMIL ESTRADA
C.C. N.º 1.020.715.198 de Bogotá
T.P. N.º 250.900 del C. S. de la J.
N.º. de Expediente MD-009593

BOGOTÁ
Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

CALI
AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centronaldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712

LINEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co